

238 T 11

DECRETO N°:

TEMUCO: 11 JUN. 2024

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Comercializadora Hyla Chile Limitada, ante Notario Público de Temuco Esmirna Vidal Moraga, con fecha 30 de abril del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Suministro de Equipos de Purificación de Aire y Superficies para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Importadora y Comercializadora Hyla Chile Limitada, Rol único tributario N°:76.353.249-6, por escritura pública de fecha 30 de abril del 2024.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los servicios contratados, los siguientes valores unitarios, IVA incluido la suma de \$156.000(ciento cincuenta y seis mil pesos), por concepto Línea N°1 y de \$1.695.000(un millón seiscientos noventa y cinco mil pesos), por concepto de Línea N°2.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



29396 16

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



II BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N°4751-24

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
PURIFICACIÓN DE AIRE Y SUPERFICIES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA Hyla Chile Limitada

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a treinta de **Abril** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA Hyla Chile Limitada**, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos



cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve guion seis, en adelante "La Proveedora", representada por **JUAN PABLO AXTELL JAQUE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Colina, Región Metropolitana, Avenida Concepción cuatrocientos siete, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número veintiuno de fecha doce de enero del dos mil veinticuatro, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro; **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PURIFICACION DE AIRE Y SUPERFICIES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Mediante decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y tres de fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYLA CHILE LIMITADA**, específicamente en su **LÍNEA Número UNO: "Purificadores de Aire"**, **LÍNEA Número DOS: "Sistema Integral de Salud y Limpieza"**. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora, **EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AIRE Y SUPERFICIES PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, específicamente en su **LÍNEA Número UNO Y DOS**. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



trescientos veinticuatro guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La Municipalidad pagará a la Provedora por los servicios contratados, los siguientes valores unitarios, IVA incluido de ciento cincuenta seis mil pesos por concepto Línea Número Uno y de un millón seiscientos noventa y cinco mil, por concepto Línea Número Dos. **TERCERA:** Las facturas deberán ser presentadas en el departamento de Educación o en las distintas unidades municipales, de acuerdo al presupuesto involucrado, el pago se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintiocho” Formas de Pago”, de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA:** El contrato tendrá una vigencia de doce meses, contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, con la posibilidad de renovación por igual periodo, por una vez. Con un plazo de entrega de siete días hábiles, contados desde la fecha del envío de la orden de compra. **QUINTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEXTA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SEPTIMA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Provedora del servicio, ésta hace entrega a



la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza de MásAval S.A.G.R., con fecha de emisión nueve de abril del dos mil veinticuatro, por un monto de tres millones quinientos mil pesos, con fecha de vencimiento treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro, autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del mismo año. La personería de don **JUAN PABLO AXTELL JAQUE**, para representar a la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HYL A CHILE LIMITADA**, consta en MANDATO ESPECIAL, de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, otorgada ante el notario público de Santiago Mónica Figueroa Carvajal, repertorio número mil doscientos ochenta y cuatro guión veinticuatro Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Minuta enviada desde la casilla de correo electrónico matala@temuco.cl.- Previa

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



lectura, ratifican y firman ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.**

DOY FE.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
p.p. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JUAN PABLO AXTELL JAQUE
p.p. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA Hyla Chile Limitada**



ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 04 JUN 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO





Faint text at the top right, possibly a date or reference number.

INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

